

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 09 MAR 2021 de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la audiencia programada anteriormente no se pudo llevar a cabo , el despacho dispone:

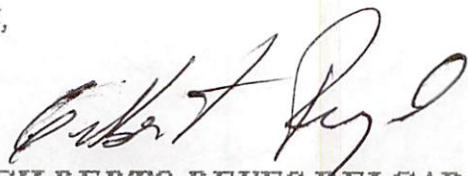
Señalar la hora de las 9:00 AM del dia 19 del mes de mayo del 2021, para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 372 del C. G. del P.,

La misma se llevará a cabo en forma virtual , la que se les comunicará oportunamente a los correos suministrados .

En la misma audiencia se recibirá los interrogatorios a las partes razón por la cual se hace necesaria su comparecencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

2 -

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>11</u> hoy <u>10 MAR 2021</u>
La Secretaria,
MANCY LUCIA MORENO H.

JUSGADO DE VINCULACION DEL CRIMEN

Pueblo D. G. de la Plata año dos mil veintiuno

En el año de dos mil veintiuno se observó que el sujeto que se pone en libertad en el caso de ALVAREZ, ALFREDO es el autor de los delitos de ROBACIAZOS y ABUSO SEXUAL.

Este sujeto se presentó a la Fiscalía General de la Nación el día 20 de junio de 2001 para declarar que no es el autor de los delitos mencionados.

En la diligencia se estableció que el sujeto no tiene antecedentes penales ni ha sido enjuiciado por la justicia ordinaria.

En la diligencia se estableció que el sujeto no ha cometido los delitos mencionados en la causa penal en contra de la víctima.

MOTIVOS

El Juez

GENERAL RIVERA DE REGADÓ



Proceso No. 2017-360

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 09 MAR 2021

Sería del caso entrar a resolver sobre el incidente de desembargo promovido dentro del proceso, no obstante, el despacho encuentra una prueba pertinente para entrar a resolver, la cual, considera de vital importancia, por tanto con base en el art. 170 del C. G. del P, se dispone:

I.- Librese oficio con destino al JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva remitir copia del proceso adelantado por EDIFICIO PARQUE 94 P.H, contra RODRIGUEZ MORENO Y CIA S EN C., certificándose si dentro del mismo se embargo y se secuestro el inmueble con folio de matrícula No. SOC-1384440 de propiedad de la demandada, quien fue designado como secuestre y quienes fungieron como apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

2

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>17</u> hoy
<u>10 MAR 2021</u>
El Secretario,

NANCY LUCIA MORENO

Proyecto Vr. 2012-380

INFORME DE INVESTIGACIÓN

Reporte D.G. de la PDI Santiago

Este informe es el resultado de la revisión de los documentos que se han presentado para su análisis. El informe es una descripción detallada de los hechos y las conclusiones que se han llegado a través de la revisión.

1.- Informe de revisión de los documentos que se han presentado para su análisis. El informe es una descripción detallada de los hechos y las conclusiones que se han llegado a través de la revisión.

GARFIALES REYES DEL CACAO

MOTRILIDAD

D.G.P.D.

